

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los calendarios del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas artísticas superiores para el curso académico 2020-2021.

RESOLUCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, regula de forma específica en su capítulo VI las enseñanzas artísticas, y entre ellas, en su sección tercera, las enseñanzas artísticas superiores.

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2020, se convocan las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al año académico 2020-2021. (BOPA 27-05)

Por Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, se aprueba el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en las enseñanzas artísticas superiores para el año académico 2012-2013. (BOPA 14-05)

Procede aprobar los calendarios del procedimiento de admisión de alumnado en las citadas enseñanzas para el curso académico 2020-2021.

Por lo que, visto el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el calendario de admisión y matrícula del alumnado en las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Música, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Diseño, para el curso académico 2020-2021, en los centros de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias, que se incorpora como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Remitir, para el procedimiento de admisión, a lo establecido en la Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, se aprueba el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en las enseñanzas artísticas superiores para el año académico 2012-2013.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de mayo de 2020, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización del procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020/2021, en los centros públicos y privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en el Principado de Asturias, con fecha 22 de mayo de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2020, se realizó el sorteo público y único a los efectos de establecer los criterios de desempate en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten las citadas enseñanzas para el curso 2020/2021, siendo el resultado: Dos primeras letras del primer apellido: "DS" y el sentido de la ordenación alfabética: **de "A" a "Z"**.

Cuarto.- Aprobar las instrucciones, que se recogen en el anexo II de la presente Resolución, de aplicación al procedimiento de admisión para el curso 2020/2021, al objeto de cumplir con las medidas de seguridad necesarias, sin perjuicio de lo dispuesto en las instrucciones para la apertura de los centros educativos dictadas por la Consejería de Educación.

Quinto.- La presente resolución tendrá efectos desde el día de su publicación, que tendrá lugar en el Portal Educastur (www.educastur.es) y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
CARMEN SUÁREZ SUÁREZ

ANEXO I
Calendario del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas artísticas superiores.

ENSEÑANZAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	
FECHA	ACTUACIÓN
22 a 26 de junio, ambos inclusive.	Plazo de matrícula del alumnado oficial que haya superado todas las asignaturas tras la primera convocatoria.
8 y 9 de julio.	Plazo de solicitud de admisión de quienes hayan superado la prueba específica de acceso en la Escuela Superior de Arte Dramático.
10 de julio.	Publicación del listado provisional de personas admitidas y no admitidas que han superado la prueba específica de acceso en el propio centro.
13 y 14 de julio.	Plazo de alegaciones.
15 de julio.	Publicación del listado definitivo de personas admitidas y no admitidas que han superado la prueba específica de acceso en el propio centro.
16 y 17 de julio.	Plazo de matrícula de alumnado de nuevo ingreso en 1ª fase.
21 de julio.	Período de solicitud de admisión de quienes hayan superado la prueba en otros centros docentes.
22 de julio.	Publicación del listado provisional de personas admitidas y no admitidas en 2ª fase.
23 y 24 de julio.	Plazo de alegaciones.
27 de julio.	Publicación del listado definitivo de personas admitidas y no admitidas en 2ª fase.
28, 29 y 30 de julio y 2, 3 y 4 de septiembre.	Plazo de matrícula para alumnado de nuevo ingreso en 2ª fase y para el alumnado oficial del centro tras la segunda convocatoria (julio).

La publicación de los listados se realizará en tablón de anuncios y página institucional del centro.

ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA	
FECHA	ACTUACIÓN
20 al 22 de julio.	Plazo de solicitud de admisión de quienes hayan superado la prueba específica de acceso en el Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" y en otros Centros.
20 a 28 de julio.	Plazo de matrícula para el alumnado oficial del centro.
23 julio.	Publicación de listados provisionales de personas admitidas y no admitidas que han superado la prueba específica de acceso en el Conservatorio Superior "Eduardo Martínez Torner".
24 y 27 de julio.	Plazo de alegaciones.
28 de julio.	Publicación de listados definitivos de personas admitidas y no admitidas que han superado la prueba específica de acceso en el Conservatorio Superior "Eduardo Martínez Torner".
29, 30 y 31 de julio.	Plazo de matrícula para alumnado de nuevo ingreso que ha superado la prueba específica de acceso en el propio centro.
2 de septiembre.	Publicación de listado provisional de admitidos y no admitidos que han superado la prueba de acceso en otros Centros.
3 y 4 de septiembre.	Plazo de alegaciones.
7 de septiembre.	Publicación de listado definitivo de admitidos y no admitidos que han superado la prueba de acceso en otros Centros.
9 y 10 de septiembre.	Matriculación de alumnado admitido que ha superado la prueba de acceso en otros Centros.

La publicación de los listados se realizará en tablón de anuncios y página institucional del centro.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE DISEÑO	
FECHA	ACTUACIÓN
22 y 23 de junio.	Plazo de solicitud de acceso directo para quienes estén en posesión de un título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño.
24 de junio.	Publicación de listado provisional de personas admitidas y no admitidas que han solicitado el acceso directo.
25 y 26 de junio.	Plazo de alegaciones.
29 de junio.	Publicación de listado definitivo de personas admitidas y no admitidas que han solicitado el acceso directo.
30 de junio y 1 de julio.	Plazo de matrícula del alumnado de nuevo ingreso en 1ª fase (acceso directo).
7 al 15 de julio, ambos inclusive.	Plazo de solicitud de admisión para quienes hayan superado la prueba específica de acceso en la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, y otros centros.
16 de julio.	Publicación del listado provisional de personas admitidas y no admitidas que han superado la prueba específica de acceso en el propio centro.
17 y 20 de julio.	Plazo de alegaciones.
21 de julio.	Publicación del listado definitivo de personas admitidas y no admitidas que han superado la prueba específica de acceso en el propio centro.
22 y 23 de julio.	Plazo de matrícula del alumnado de nuevo ingreso en 1ª fase (prueba específica en el propio centro).
22 a 28 de julio, ambos inclusive.	Plazo de matrícula del alumnado oficial del centro.
24 de julio.	Publicación del listado provisional de personas admitidas y no admitidas en 2ª fase (personas que han superado la prueba específica de acceso en el propio centro y en otros centros).
27 y 28 de julio.	Plazo de alegaciones.
29 de julio.	Publicación del listado definitivo de personas admitidas y no admitidas en 2ª fase (personas que han superado la prueba específica de acceso en el propio centro y en otros centros).
30 y 31 de julio.	Plazo de matrícula del alumnado de nuevo ingreso en 2ª fase.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Del 1 al 4 de septiembre, ambos inclusive.	Plazo de solicitud de traslado de expediente de alumnado procedente de otros centros docentes.
9 de septiembre.	Publicación de listado provisional de solicitudes de traslado de expediente admitidas y no admitidas.
10 y 11 de septiembre.	Plazo de alegaciones.
14 de septiembre.	Publicación de listado definitivo de solicitudes de traslado de expedientes admitidas y no admitidas.
Del 15 al 16 de septiembre.	Plazo de matrícula para el alumnado cuya solicitud de traslado de expediente haya sido admitida.

La publicación de los listados se realizará en tablón de anuncios y página institucional del centro.

ANEXO II INSTRUCCIONES

Primera.- En caso de presentar presencialmente la solicitud será necesario solicitar cita previa en el centro elegido, teniendo en cuenta lo establecido en las medidas adoptadas, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase correspondiente del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, los centros:

- Deberán garantizar la distancia física de seguridad establecida para la fase vigente del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y en caso de no ser posible se deberá usar mascarilla.
- Organizar la circulación de las personas y distribución de los espacios, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
- Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre las personas solicitantes y las que prestan el servicio.
- En el caso de que estas medidas resulten modificadas por la Autoridad Competente, en función de la evolución de la Pandemia, serán de aplicación las nuevas medidas adoptadas.
- Igualmente serán de aplicación las Instrucciones para la apertura de los centros educativos dictadas por la Consejería de Educación que estuvieran vigentes, especialmente en los apartados relativos a la atención al público.